



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1327/2015.-**

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión de financiación se realiza por la necesidad de realizar trabajos varios de entoscado, nivelado, alteo y nivelación de diversas calles de nuestra Ciudad.-

Que dichos trabajos requieren la solvencia económica necesaria para atender costos de mano de obra, adquisición de áridos, traslado de los mismos desde su lugar de origen hasta Huinca Renancó, insumos varios, personal, entre otros gastos que se derivan y que es indispensable atender en forma inmediata para que la mejora tenga la continuidad que asegure el resultado favorable de lo comprendido.-

Que la necesidad se deriva de la época que se vive en que los porcentuales de humedad del ambiente producen precipitaciones que requieren la realización de trabajos de nivelación para desagüe de calles sin pavimentar. Asimismo es necesario realizar entoscado y consolidación de diversas calles más expuestas a la acción del líquido.-

Que de acuerdo a lo anterior, se estipula posibilidad de obtener un préstamo de dicho Fondo de Financiación para Municipios, por importe de \$180.000.- (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), a restituir en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas de \$5.000.- (PESOS CINCO MIL) correspondiendo este importe a la entrega número veintiuno (21), en esta oportunidad para contribuir económicamente a la cancelación de gastos y costos derivados de tareas de mantenimiento vial en arterias de nuestra Ciudad.-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), -que corresponde a las solicitudes N° 21 de dicho Fondo -con destino a la financiación de costos de realización de trabajos correspondientes a entoscado, alteo, nivelación y mantenimiento de calles de la Ciudad.-

Art.2º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

CARLOSA OPIZZO  
Presidente H C D

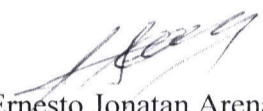


*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.4°).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario Interino – H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante